

GUÍA DE ESTUDIO

**DEL
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL**

COMERCIAL

**PARTE GENERAL - SOCIEDADES - TÍTULOS - CONCURSOS
CONTRATOS - MERCADO FINANCIERO - AERONÁUTICO
NAVEGACIÓN - RECURSOS NATURALES**

*Programa desarrollado de la materia conforme al nuevo
Código Civil y Comercial de la Nación*

- *Gráficos de cada capítulo*
- *Preguntas de autoevaluación*
- *Legislación actualizada*

**Nueva Edición
Actualizada**

*Incluye Ley 27.440
(Financiamiento Productivo)*



Editorial Estudio

DERECHO COMERCIAL

PARTE GENERAL

CAPITULO I

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO COMERCIAL

INTRODUCCIÓN.-

El Nuevo Derecho Comercial a partir del Código Civil y Comercial.- El Derecho Comercial argentino se encuentra transitando actualmente un período de transformación.

En el mes de octubre de 2014, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 26.994 mediante la cual se derogaron el Código de Comercio y el Código Civil, y se aprobó un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) que comenzó a regir el 1º de agosto de 2015.

A partir de esta importantísima reforma comenzaron a surgir las preguntas acerca de cuál sería el destino del Derecho Comercial, ya que al derogarse el Código de Comercio se suprimieron institutos claves de la materia (como ser el “acto de comercio” o el “estatuto del comerciante”) y otros institutos se unificaron (tal el caso de los contratos que en el sistema anterior podían ser civiles o comerciales).

Es así que comenzaron a surgir distintas opiniones doctrinarias al respecto:

- quienes consideran que el Derecho Comercial se encuentra en un proceso de extinción,
- quienes consideran que el Derecho Comercial continúa existiendo, pero no ya como una rama autónoma del Derecho;
- quienes consideran que el Derecho Comercial se “civilizó”;
- quienes consideran que el Derecho Civil se “comercializó”.

Sostenemos que, más allá de las valiosas posturas -que exceden nuestro análisis-, el Derecho Comercial continúa existiendo como una rama autónoma del derecho, pero con su contenido reformulado y ampliado, dando lugar a un Nuevo Derecho Comercial.

ORIGEN DEL DERECHO COMERCIAL.-

El Derecho Comercial en la antigüedad.- Desde tiempos remotos podemos apreciar la existencia de actividades comerciales.

Si bien las antiguas civilizaciones no conocieron un “Derecho Comercial” como lo conocemos en nuestros días, ya utilizaban instituciones mercantiles. (Ejemplo: en Babilonia, el Código de Hammurabi del año 2000 a.C. aproximadamente, ya contenía en sus leyes talladas en piedra, normas sobre depósito, préstamo con intereses, etc.).

En el Derecho Romano se perfeccionaron algunas instituciones mercantiles provenientes de otras civilizaciones anteriores (ej: los “argentarii” eran banqueros que se dedicaban al cambio de monedas y préstamos con intereses), sin embargo el derecho comercial aún no se diferenciaba del derecho común.

El Derecho Comercial como “categoría histórica.- Como veremos más adelante, el derecho comercial nace a causa de la insuficiencia del derecho común para regular la actividad mercantil.

Se dice que es una “categoría histórica” porque no surgió a partir de una clasificación dogmática realizada por los juristas, sino por circunstancias históricas y económicas que se fueron dando en la actividad mercantil a lo largo del tiempo, y que hicieron necesaria e imprescindible su aparición. Es por ello que podemos afirmar que el derecho comercial no surgió como una desmembración doctrinaria del derecho común, sino como una categoría histórica.

EVOLUCIÓN DEL DERECHO COMERCIAL.-

Encontramos en la evolución histórica del Derecho Comercial, 4 etapas:

- 1) Etapa Subjetiva: el Derecho Comercial como el “derecho de los comerciantes” (esta etapa comienza en la Edad Media y se mantiene hasta la Revolución Francesa).
- 2) Etapa Objetiva: el Derecho Comercial como el “derecho de los actos de comercio” (se inicia con la Revolución Francesa y la sanción del Código de Comercio Francés hasta comienzos del siglo XX).
- 3) Etapa predominantemente Subjetiva: el Derecho Comercial como el “derecho de la empresa” (desde el siglo XX hasta comienzos del siglo XXI).
- 4) Etapa actual: distintas posturas sobre el Nuevo Derecho Comercial.

1) Etapa Subjetiva (desde la Edad Media hasta la Revolución Francesa).- El derecho comercial surge en esta etapa como un derecho especial, aplicable a una clase de sujetos: los comerciantes. A continuación veremos cómo fue evolucionando el derecho comercial en esta etapa:

✦ Edad Media: es el periodo comprendido entre el siglo V y el siglo XV y en este periodo surge el derecho comercial como una “rama autónoma del derecho”.

- Siglo V: con la *caída del Imperio Romano de Occidente* se produce el éxodo desde las ciudades hacia el campo y esto provoca un decaimiento de las actividades

comerciales. Se produce la invasión de los bárbaros que traen sus propias leyes y al no haber uniformidad jurídica, el tráfico se vuelve muy inseguro.

- Siglo VIII: con el surgimiento del *feudalismo* y su economía agrícola comienza un paulatino restablecimiento de las actividades comerciales. Se trataba de una economía cerrada y primaria, basada en la explotación de las tierras y en el poder del señor feudal.

- Siglo XI: escapando del régimen feudal, y en búsqueda de su libertad, los hombres comienzan a desplazarse desde el campo hacia la ciudad y a desarrollar actividades artesanales y ventas ambulantes. Comienza en Europa una etapa de prosperidad, las ciudades se van poblando nuevamente y van surgiendo los *mercados locales* (a los que acudían los comerciantes de la zona) y las *ferias internacionales* (donde se reunían una o dos veces al año los comerciantes de las zonas más alejadas; podemos citar como ejemplos la feria de Champagne en Francia y la de Francfort en Alemania).

El derecho común no satisfacía las necesidades de rapidez y agilidad requeridas en las ferias y mercados, por lo que el derecho común comienza a ser sustituido por los *usos y costumbres* comerciales. A la vez, se van creando *tribunales especiales* integrados por comerciantes para resolver los conflictos que surgen en las ferias y mercados.

Estos usos y costumbres y las sentencias de los tribunales especiales van dando nacimiento a la llamada “*Lex Mercatoria*”, que se caracterizaba por ser:

- consuetudinaria (no escrita, sino basada en la costumbre),
- subjetiva (aplicable sólo a los comerciantes),
- y local (sólo regía en una determinada feria o mercado).

Alcanzan su auge las “*corporaciones*” integradas por comerciantes dedicados a un mismo oficio, que con la intención de regular sus derechos recopilan los usos y costumbres y la jurisprudencia y redactan sus “*estatutos corporativos*”.

Decimos que en esta etapa el derecho comercial adopta el criterio “*subjetivo*” porque las normas y jurisdicción mercantiles sólo son aplicables a los comerciantes que pertenecen a alguna corporación. Es decir, es subjetivo porque se tiene en cuenta la calidad de comerciante del sujeto.

El derecho comercial nace en el medioevo como una “*rama autónoma del derecho*”. Surge como una rama especial diferenciada del derecho común (civil), a partir de la legislación especial (formada por los estatutos corporativos) y de la jurisdicción especial (formada por los tribunales especiales).

✦ Edad Moderna: la edad moderna comienza con el descubrimiento de América (1492) y culmina con la Revolución Francesa (1789).

Durante esta etapa el derecho comercial experimenta una etapa de transformación en Europa debido a los grandes descubrimientos geográficos.

Las monarquías absolutistas comienzan a tener mayor interés e injerencia en las actividades comerciales, así como también en las leyes que las regularán. Ahora son
(Continúa)

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO COMERCIAL

ORIGEN

- ▶ **En la antigüedad** → • **Antiguas civilizaciones:** ya utilizaban instituciones mercantiles. (Ej: Código de Hammurabi del año 2000 a.C.) // • **Derecho Romano:** se perfeccionaron algunas instituciones mercantiles provenientes de otras civilizaciones anteriores.
- ▶ **El Derecho Comercial como “categoría histórica”** → El derecho comercial nace a causa de la insuficiencia del derecho común para regular la actividad mercantil.

EVOLUCIÓN

- ▶ **1) Etapa Subjetiva:** el Derecho Comercial como el “derecho de los comerciantes” (esta etapa comienza en la Edad Media y se mantiene hasta la Revolución Francesa).
- ▶ **2) Etapa Objetiva:** el Derecho Comercial como el “derecho de los actos de comercio” (se inicia con la Revolución Francesa y la sanción del Código de Comercio Francés hasta comienzos del siglo XX).
- ▶ **3) Etapa predominantemente Subjetiva:** el Derecho Comercial como el “derecho de la empresa” (desde el siglo XX hasta comienzos del siglo XXI).
- ▶ **4) Etapa actual:** distintas posturas sobre el Nuevo Derecho Comercial.

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL DERECHO COMERCIAL

- • Comercialización del Derecho Privado.
- • Constitucionalización del Derecho Comercial.
- • Unificación del Derecho Privado (es decir, no diferenciar a los contratos y obligaciones en civiles o comerciales, sino regularlos en forma unificada).
- • Tendencia a un Derecho Mercantil Internacional uniforme (las crecientes relaciones económicas internacionales han generado la necesidad de unificar a nivel internacional determinadas normas mercantiles).
- • Despersonalización de las relaciones mercantiles.
- • Surgimiento de mercados virtuales.
- • Presencia del Estado en el mercado (el Estado no sólo controla y regula el ejercicio de determinadas actividades comerciales, sino que en algunos casos también participa activamente, a través de las empresas del Estado).
- • Avance del Derecho del Consumidor para regular las relaciones de consumo.

EL DERECHO COMERCIAL EN LA ARGENTINA

<p>Antecedentes Históricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Epoca colonial → El Derecho Comercial era regido por las leyes españolas. • Revolución de 1810 → Se siguió aplicando la ley española y sólo dictaron algunas normas (s/ corredores, sobre actos de comercio, Bolsa de Comercio, etc).
<p>El Código de Comercio Argentino</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1859 → Sanción del Código de Comercio, elaborado por Eduardo Acevedo (uruguayo) y Dalmacio Vélez Sársfield (argentino). • 1889 → Reforma.
<p>El Código Civil y Comercial de la Nación</p>	<p>Entró en vigencia el 1° de Agosto de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos particulares → Desaparecen los conceptos de “comerciante”, “acto de comercio”, “contrato comercial” y “sociedad comercial”. // Se derogan las sociedades civiles. // El Registro Público de Comercio pasa a llamarse “Registro Público”. // Regula los contratos “de consumo”. // Los “contratos asociativos” pasan a formar parte del texto del Código. // Mantiene la vigencia de la ley de Navegación, la ley de Concursos y Quiebras, y todas las leyes complementarias del código de comercio derogado; etc. • Aspectos valorativos → Identidad cultural latinoamericana // Constitucionalización del derecho privado. // Derechos individuales y colectivos. // Igualdad real // No discriminación // Ampliación en materia de bienes // Seguridad jurídica en las transacciones comerciales; etc. • Aspectos generales → Unifica los Códigos Civil y Comercial // Contiene un Título Preliminar y luego una Parte General que es para todo el Código. // No contiene notas. // Incluye algunas definiciones (ej: persona jurídica, art.141); etc.

ANEXO I

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 27/2018

- **Aclaración:** al momento de editarse esta obra (Abril de 2018), el Decreto 27/2018 se encuentra vigente. Sin embargo, se prevé la posibilidad de que sea derogado, y reemplazado por leyes de contenido similar. Es por ello que, si bien actualmente rige el decreto, nos pareció oportuno agregarlo como un Anexo de esta obra.

El 10 de enero de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 27/2018, denominado de “**Desburocratización y Simplificación**”. Se trata de un decreto que consta de 192 artículos divididos en 22 capítulos y que afecta a ocho Ministerios, a la Anses, al BCRA y a otros organismos.

A continuación, indicaremos cuáles son las normas del Decreto que modifican los temas relativos a nuestra materia, aclarando que no están incluidas todas las normas del Decreto referidas a dichos temas, sino solamente aquellas que modifican los puntos desarrollados en esta Guía de Estudio.

DOCUMENTACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES

- Las sociedades ya no estarán obligadas a llevar los libros societarios y contables de la forma que establecen los arts. 320 y subsiguientes del CCCN, sino que podrán hacerlo mediante “Registros Digitales” (*Ver a continuación el artículo 5 del Decreto*).

SOCIEDADES (LEY 19.550)

- Documentación y contabilidad: se autoriza a las Sociedades a llevar los libros societarios y contables mediante “Registros Digitales”. Se sustituye el artículo 61 de la Ley General de Sociedades 19.550, por el siguiente:

“Art. 61.- Podrá prescindirse del cumplimiento de la formalidades impuestas por los artículos 73, 162, 213, 238 y 290 de la presente Ley, como así también de las impuestas por los artículos 320 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para llevar los libros societarios y contables por Registros Digitales mediante medios digitales de igual manera y forma que los Registros Digitales de las Sociedades por Acciones Simplificadas instituidas por la Ley N° 27.349.

El Libro Diario podrá ser llevado con asientos globales que no comprendan periodos mayores de 1 mes.

El sistema de contabilización debe permitir la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación, con arreglo al artículo 321 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Comisión Nacional de Valores dictará la normativa a ser aplicada a las sociedades sujetas a su contralor.

Para el caso que se disponga la individualización, a través de medios digitales, de la contabilidad y de los actos societarios correspondientes, los Registros Públicos deberán implementar un sistema al sólo efecto de comprobar el cumplimiento del tracto registral, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente”.

(Continúa)

TEST DE AUTOEVALUACIÓN

NOTA.- Todas las preguntas aquí formuladas encuentran respuesta en el texto de esta guía.

DERECHO COMERCIAL PARTE GENERAL

CAPITULO I - ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO COMERCIAL.-

- 1) ¿Por qué se dice que el derecho comercial es una “categoría histórica”?
- 2) ¿Cuáles son las etapas de evolución del Derecho Comercial y cuál es el criterio para delimitar la materia comercial en cada etapa?
- 3) ¿Cómo surge la Lex Mercatoria, cómo esta conformada y cuáles eran sus características?
- 4) ¿Cuándo y por qué el Derecho Comercial se convierte en “rama autónoma” del derecho?
- 5) ¿Cuándo y por qué comienza la “objetivización” del Derecho Comercial?
- 6) ¿Qué Código dió origen a la Teoría de los Actos de Comercio? ¿Y en qué consistía?
- 7) ¿Por qué y en qué etapa se identificó al Derecho Comercial como el derecho de la empresa?
- 8) ¿Cuál es la situación actual en la evolución del Derecho Comercial? Explique alguna de las posturas al respecto.
- 9) ¿Cuándo fue sancionado el Código de Comercio argentino y quiénes lo redactaron?
- 10) ¿Cuándo se sancionó el Código Civil y Comercial, mediante qué ley y cuándo comenzó a regir?

CAPITULO II - EL DERECHO COMERCIAL EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL.-

- 1) ¿Qué sistemas que pueden utilizar las legislaciones para delimitar la “materia comercial”?
- 2) ¿Cuál era el sistema adoptado por nuestro derogado Código de Comercio?
- 3) Dé una definición sobre el nuevo Derecho Comercial.
- 4) ¿Considera que con la unificación del Código Civil y Comercial, el Derecho Comercial continúa siendo una rama autónoma del Derecho? ¿Por qué?

CAPITULO III - LAS FUENTES DEL DERECHO COMERCIAL.-

- 1) Defina las fuentes del derecho en general y las fuentes del Derecho Comercial.
- 2) Enumere las fuentes del derecho establecidas en el art. 1 del CCCN.
- 3) Enumere las fuentes del Derecho Comercial
- 4) ¿Qué es la costumbre y cuáles son sus requisitos?
- 5) ¿Cuáles son las 3 clases de costumbres que existen, según su relación con la ley?
- 6) ¿Cuándo son vinculantes los usos y costumbres comerciales y cuál es el requisito fundamental?
- 7) ¿Cuál es el orden de prelación de las normas en Derecho Comercial?
- 8) ¿Qué son los principios generales del Derecho Comercial? Explique 3 de ellos.

CAPITULO IV - LOS OBLIGADOS CONTABLES Y LOS NUEVOS SUJETOS COMERCIALES.-

- 1) ¿Quiénes están obligados a llevar contabilidad de acuerdo al art. 320 del CCCN?
- 2) ¿Cuáles son las actividades excluidas por la ley a llevar contabilidad? ¿Cuáles son las excepciones al respecto y en qué casos dichas actividades deberán llevar contabilidad?
- 3) ¿Cuáles son las 4 categorías de obligados contables?
- 4) Con respecto a los deberes contables, ¿cuáles son los registros indispensables que deben llevar los obligados contables?

(Continúa)

GUÍAS DE ESTUDIO

- * de CIVIL (Pte.Gral)
- * de OBLIGACIONES
- * de CONTRATOS
- * de REALES
- * de FAMILIA
- * de SUCESIONES
- * de PROCESAL CIVIL
- * de SOCIEDADES
- * de COMERCIAL
- * de LABORAL
- * de CONSTITUCIONAL
- * de ADMINISTRATIVO
- * de INTERN. PÚBLICO
- * de TÍTULOS VALORES (ex Títulos de Crédito, Mercado Financiero y de Capitales)
- * de RECURSOS NATURALES
- * de PENAL. Pte. Gral. (Finalista)
- * de PENAL. Pte. Gral. (Causalista)
- * de PENAL. Pte. ESPECIAL
- * de PROCESAL PENAL
- * de MARÍTIMO
- * de CONCURSOS Y QUIEBRAS
- * de AERONÁUTICO
- * de INTERN. PRIVADO
- * de INTEGRACIÓN
- * de FINANZAS PÚBLICAS
Y DERECHO FINANCIERO
- * de DERECHO TRIBUTARIO

TEXTOS COMENTADOS

- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Comentado
- Ley de Procedimientos Administrativos Comentada
- Código Procesal Penal de la Nación Comentado
- Leyes de Defensa del Consumidor Comentadas
- Ley de Concursos y Quiebras Comentada
- Ley de Contrato de Trabajo Comentada
- Código Civil y Comercial Explicado
- Constitución Nacional Comentada
- Ley de Sociedades Comentada
- Ley de Procedimiento Laboral Comentada
- de próxima aparición-

MANUALES

- Civil. Parte General (Vítolo, Daniel R.)
- Contratos. Parte General y Especial (Vítolo, Daniel R.)
- Familia (Otero, Mariano C.)
- Sociedades (Vítolo, Daniel R.)
- Comercial (Vítolo, Daniel R.)
- Concursos y Quiebras (Vítolo, Daniel R.)
- Reales (Causse, Federico J. - Pettis, Christian R.)
- de próxima aparición-

www.editorialestudio.com.ar